

Dec. No. 2593, que concede exequátur a la Srta. Janice L. Elmore, para ejercer como Vicecónsul de los E. U. de A. en Sto. Dgo.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2593

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede Exequátur a favor de la señorita Janice L. Elmore, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2594, que inviste al Dr. Pedro Padilla Tonos, de los Plenos Poderes de lugar para suscribir en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Acuerdo entre el Estado Dominicano y la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALIDE).

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2594

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Dr. Pedro Padilla Tonos, Subsecretario de Estado, Encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para proceder a suscribir en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Acuerdo entre el Estado Dominicano y la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALIDE).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2595, que concede naturalización dominicana a varias personas.
G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2595

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente